MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO
59

59

ORDENANZA Nº 59

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
24 NOV 1976
Exp. Nº 8811
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 NOV 1976

VISTO: el Expediente agregado nº 140.808-76, por el que la Fir- "CHRISTIE" S.A., ofrece la donación sin cargo a favor de la Municipa- dad de San Miguel de Tucumán, de la fracción de terreno identificada en el plano de fraccionamiento como Parcela nº 10, del inmueble de su propiedad ubicado entre calle Muñecas y 25 de Mayo de ésta Ciudad, para ser destinada a la prolongación de la calle Delfín Gallo; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Catastro y Edificación informa de que los pla- nos de loteo del inmueble de pertenencia de la referida firma, fueron a- probados con fecha 14-6-73 mediante Expte. nº 33.341-CH-73 y que la aper- tura de la referida arteria tiene fundamental importancia para la plani- ficación urbana;

Por ello, en mérito a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y de conformidad con las facultades conferidas por Ley nº 4487 dictada por el Superior Gobierno de la Provincia con fecha 16-6-76,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, ad-referendum del Superior Gobierno de la Provincia, SANCIONA Y PROMULGA, LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Acéptase la donación sin cargo que formula la Fir- ma "CHRISTIE" S.A., a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de la fracción de terreno identificada en el plano de fraccionamiento como Parcela nº 10, del inmueble de su propiedad ubicado entre calle Muñecas y 25 de Mayo, para ser destinada a la prolongación de calle Delfín Gallo.

Artículo 2º.- Dispónese que la transmisión de dominio a favor de la Municipalidad, de las tierras aceptadas en donación por el artículo an- terior, deberán efectuarse mediante Acto Administrativo, en virtud del artículo 1810 del Código Civil, debiéndose inscribir las mismas en el Re- gistro Inmobiliario de la Provincia, por intermedio del Archivo Municipal.

Artículo 3º.- Solicítese del Superior Gobierno de la Provincia ratificación de la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

PEDRO CAPARROS GOMEZ
Ministro de Obras y Servicios Públicos

ADRIAN PATRICIO NIKCH
CAPITAN
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

SERGIO RICARDO LOPEZ CAMPO
CORONEL
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. ROBERTO EMILIO MANSON
CNEL. MEDICO (R. E.)
SECRETARIO de SALUD PUBLICA
Municipalidad de S. M. de Tucumán

LORENZO ANADON
SECRETARIO de ECONOMIA y HACIENDA
Municipalidad de S. M. de Tucumán